



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2026-A-MPCT

Tambobamba, 06 marzo del año 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 043-2025-GGAS-DGARN-MPCT-FPA de fecha 26 de febrero del 2026, Informe N° 201-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 26 de febrero del 2026, Informe N° 0227-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 27 de enero del 2026, Informe Legal N° 045-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 05 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305-Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado.

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del Artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el Artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores: h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2025MPCT/A de fecha 02 de mayo de 2025, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso: Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que, el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)":

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N° 043-2026-GGAS-DGARN-MPCT-FPA de fecha 26 de febrero del 2026, la responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Blga Friguith Pacco Apaza, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el plan de trabajo del programa EDUCCA, para la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora del distrito.



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 201-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 26 de febrero del 2026, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Ing. William Ernesto Bello Calderón, remite a la Gerencia Municipal, el plan de trabajo del programa EDUCCA para su aprobación, con el objetivo de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora del distrito.

Que, mediante Informe N° 0227-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 27 de enero del 2026, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo del programa EDUCCA, por el importe de S/. 19,250.00.

Que, mediante Informe Legal N° 045-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 05 de marzo del 2026, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA, solicitado mediante INFORME N°043-2026-GGAS-DGARN-MPCT-FPA, de fecha 26 de febrero del 2026, remitida por la Biga. Friguith Pacco Apaza, responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y el INFORME N°227-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, el CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPCT, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 19,250.00 (diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) para la implementación del Plan de Trabajo EDUCCA 2026.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental; el cual cuenta con un presupuesto de S/. 19,250.00 (Diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, con las formalidades previstas por Ley.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
✉ mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
☎ 994774760



**PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
COTABAMBA-
TAMBOBAMBA**

**PLAN DE
TRABAJO ANUAL
2026**

Tambobamba – Cotabambas- Apurímac

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Fernando Pineda
Brga. Fraguith Payco Apaza
C.B.P. 16679
DIVISION DE CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Cotabambas, mediante Ordenanza Municipal N° 06 – 2025-MPCT/A de fecha 29 de abril de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

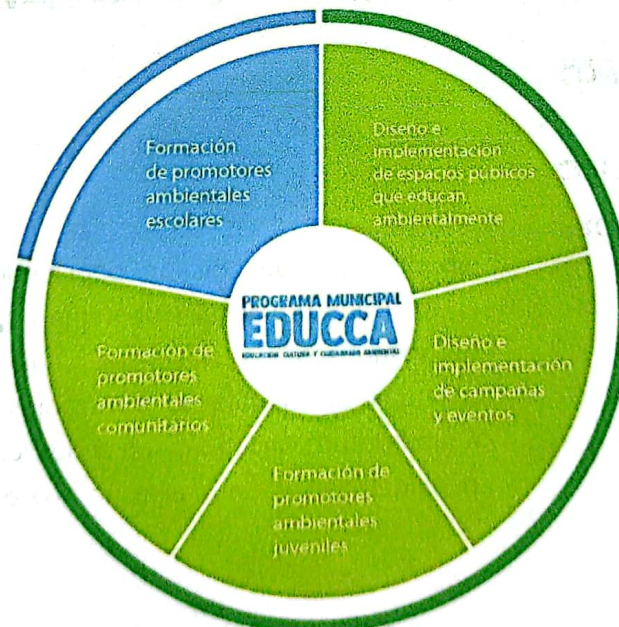
Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba, implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con la UGEL Cotabambas para identificar las instituciones educativas a intervenir. ¹	• Número de PAE acreditados	• 50 PAE acreditados	Papel Bond	Marzo	Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales UGEL COTABAMBAS	S/100.00
	2.Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.				Marzo		
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			PPT's Proyector multimedia Laptop	Abril		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de eventos de capacitación (charlas	• 05 eventos de capacitación dirigidos a	Papel Bond	Abril		S/ 4,500.00
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).			Cordon escolar verde e insignia	Abril		
	6. Capacitación a PAE:			PPT's Proyector multimedia	Mayo		S/ 100.00

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNilTmZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQtNDNmZl1hZDNilTY3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Bga. Friguito Placco Apaza
C.B. p. 16679
DIVISION DE

		y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	los PAE y/o docentes	Laptop		Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	
A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Importancia del biohuerto escolar C) Cambio Climático y manejo adecuado de los residuos sólidos Minimización, Segregación de residuos sólidos inorgánicos y residuos sólidos orgánicos. D) Medio ambiente, sistema nacional de gestión ambiental en el peru. E) Prevención de incendios forestales. F) El agua como fuente de vida.		- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) - Número de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	90 PAE capacitados 12 docentes capacitados 6 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	PPT's Proyector multimedia Laptop Coffee break	Abril	UGEL COTABAMBA	S/ 100.00
					Mayo		S/ 100.00
					Junio		S/ 100.00
					Julio		S/ 100.00
					Agosto		S/ 100.00
					Setiembre		S/ 100.00
7. Marcha de sensibilización	Número de marchas de sensibilización	1 marcha de sensibilización	1 marcha de sensibilización	Cartulinas Materiales promocionales Muñeco de agua	marzo		S/ 200.00
- Día mundial del agua.							
8. Implementación de proyectos ambientales escolares:	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	4.- Pala , Pico, Rastrillo, compost, tierra negra , estacas, botellas recicladas o madera, estacas, semillas , malla Rachell, parantes y	Mayo		S/ 1000.00
A) Implementar biohuerto productivo y su compostera					Junio		
B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica					Junio		
C) Implementación de una campaña sobre:							
- Segregación en fuente							

	- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso			mangueras o bidones		Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	90 PAE reconocidos 12 docentes reconocidos 06 instituciones educativas reconocidas	Certificado	Noviembre	UGEL COTABAMBAS	S/ 100.00
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacio público que educan ambientalmente habilitados			Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y	S/ 100.00
	2. Diseño e implementación: - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementada	02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Pintura esmalte Thinner Brocha calamina	Octubre		S/ 100.00

³ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA - Visitas guiadas al botadero controlado de residuos sólidos. - Visita guiada a zonas de recarga hídrica y programa unuq ñan. - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 25 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	plantas ornamentales Pico Abono orgánico	setiembre	Recursos Naturales	S/ 100.00
	3.- Mantenimiento de los espacios implementados.			Pico, pintura, brocha.	Noviembre		S/ 100.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ Tambobamba para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas	• 03 campañas informativas realizadas • 40 personas que participan en campañas informativas	Computadora • hojas bon • Trípticos • Carpas • Productos varios para el ecotrueque • Sillas • Proyector • Hojas recicladas	Mayo	Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.	S/ 500.00

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

mercados, universidades, etc.) a través de: - Ecocine. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. B) Campaña Menos plástico más vida⁶ - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento). - Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc. C) Campaña "Tambobamba" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:					Mayo		
					Junio		
					Julio	Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.	
					Marzo , junio		

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

	- Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. D) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local E) Campaña para la prevención de incendios forestales F) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)				julio Agosto Octubre	Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.	
	2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental .	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado	• 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Emisora radial Redes sociales de la MPC-T	Marzo - diciembre		S/ 50.00
	3. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 05 materiales comunicacionales gráficos generados	Cartulina, papel bond, papel lustre	Marzo		

	4. Implementación de eventos ⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local: - pasacalle por el día mundial del agua. - Concurso de pancartas por el día del medio ambiente	- Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos	02 eventos realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos	Refrigerios (gaseosa, galletas) Cartulina, plumones, papel lustre. Megáfono. Premio 1,2,3 lugar.	Marzo y Junio	Cooperación OEFA	S/ 1,000.00
	5. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			Spot radiales Camión compactador	Junio		S/ 100.00
	6. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Emisora municipal	Marzo - Diciembre		S/ 100.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	05 PAJ acreditados	Papel bond	Junio	Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.	
	2. Selección y acreditación de PAJ.				Junio		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.				Junio		
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Papel Bond -Tripticos -coffe Break -Papelotes -Plumones	Junio		S/. 50.00
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades	08 horas de capacitación que reciben los PAJ 02 actividades en las que	Camioneta Combustible Gaseosa Galleta	octubre		S/ 100.00

⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

	- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	participa como PAJ				
	6.Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Tambobamba.	• Número de proyectos ambientales Implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 01 proyecto ambiental implementados por los PAJ • 05 PAJ reconocidos	Papel Bond Tableros Lapiceros Computadora Excel Pintura	Agosto		S/ 500.00
	7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Papel bond	Setiembre		S/ 100.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1.Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.	• Número de PAC acreditados	• 05 PAC acreditados	Papel bond	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental y saneamiento a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.	
	2.Acreditación de PAC.			Papel bond	Mayo		
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.				Junio		

a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Gaseosa Galletas	Junio	Estudiantes UNAMBA Funcionarios de la Municipalidad Moradores de los 05 barrios.	
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 02 actividades en la que participan los PAC	Bolsas Guantes Refrigerio		S/ 700.00
	5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	• Número de PAC reconocidos	• 05 PAC reconocidos	Papel bond		S/ 50.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 6 600.00
SUB TOTAL	S/ 6 600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 400.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1750.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 750.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 750.00
SUB TOTAL	S/ 3 650.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Promotores Ambientales municipales	S/ 9 000.00
SUB TOTAL	S/ 9 000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 6 600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 3650.00
Personal a cargo de la implementación	S/ 9 000.00
TOTAL	S/ 19250.00